

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 11 de diciembre de 2024
DEIA-DEEIA-AC-0169-1112-2024

Señor
RAMÓN ALBERTO CANALIAS SANTOS
Representante Legal
CANTERA SANTEÑA, S.A.
E. S. D.

Respetado Señor Canalias:

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO PERSONALMENTE	
De: DEIA-DEEIA-AC-0169-1112-2024	Fecha: 13/12/2024 Hora: 9:59 am
Notificador: <i>Sorayis Alonso</i>	Notificado: <i>R-C-38</i>

De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 marzo de 2023, le solicitamos la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA)”** a desarrollarse en los corregimientos de Manantial y Santo Domingo, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos, que consiste en lo siguiente:

1. Mediante **MEMORANDO DCC-737-2024**, la Dirección de Cambio Climático reitera se desarrolle el siguiente punto:

“9.8 Plan para reducción de los efectos del cambio climático

- a. *Este apartado debe ser actualizado según los comentarios generados en los puntos de riesgo y vulnerabilidad encontrados.*

2. Mediante nota **DNRM-UA-052-2024**, el Ministerio de Comercio e Industrias (MICI), señala: *“se procedió a verificar nuevamente las coordenadas suministradas del proyecto con el Registro Minero, y se observó que la “Avenida Dr. Belisario Porras” es la vía principal más cercana al proyecto. Por lo tanto, considerando lo planteado en la nota DEIA-056-0111-2024, en la que se menciona que la vía hacia playa EL Uverito es una vía transitada y su cercanía al polígono del proyecto es de aproximadamente 100 metros, es necesario realizar adecuaciones al polígono del proyecto para garantizar que la distancia cumpla con lo estipulado en el literal a del artículo 9 de La y 32 de 9 de febrero de 1996, que establece: a. “En las tierras, incluyendo el subsuelo, a una distancia menor de quinientos (500) metros, de sitios o monumentos históricos o religiosos, de estaciones de bombeo, de instalaciones para el tratamiento de aguas o embalses, de represas, puentes, carreteras, ferrocarriles, aeropuertos, áreas de desarrollo turístico, áreas inadjudicables y de playas;”. No obstante, es importante señalar que, al final del artículo 9 de La Ley 32 de 1996, también se establece lo siguiente: “En los casos a que se refieren a los literales a y b, la Dirección General de Recursos Minerales del MICI, tomando en cuenta la opinión de la Comisión Consultiva de Concesiones para las Exploraciones y Explotaciones de Minerales no Metálicos,*

podrá otorgar permisos para que la extracción se lleve a cabo a distancias menores de quinientos (500) metros, siempre que dicha actividad se realice mediante el uso de técnicas que no conlleven peligro para las obras e instalaciones existentes". Por lo antes descrito se solicita:

- a. Presentar permiso otorgado por la Dirección General de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias (MICI), tomando en cuenta la opinión de la Comisión Consultiva de Concesiones para las exploraciones y explotaciones de minerales no metálicos, que indique que el proyecto se podrá realizar a distancias menores de quinientos (500) metros en los casos que se refieren al literal (a) del artículo 9, de la Ley 32 de 9 de febrero de 1996.

Nota: En caso de requerirse adecuaciones al polígono, se deberán presentar los ajustes correspondientes.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

Atentamente,

Graciela Palacios S.
GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.

GPS/IR/amc
se due



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Ramon Alberto
Canalias Santos

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 02-OCT-1977
LUGAR DE NACIMIENTO: VERAGUAS, SANTIAGO
SEXO: M TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 07-OCT-2021 EXPIRA: 07-OCT-2036



9-703-487



R-2021

fiel Copia de su original
Santos
3/12/2024